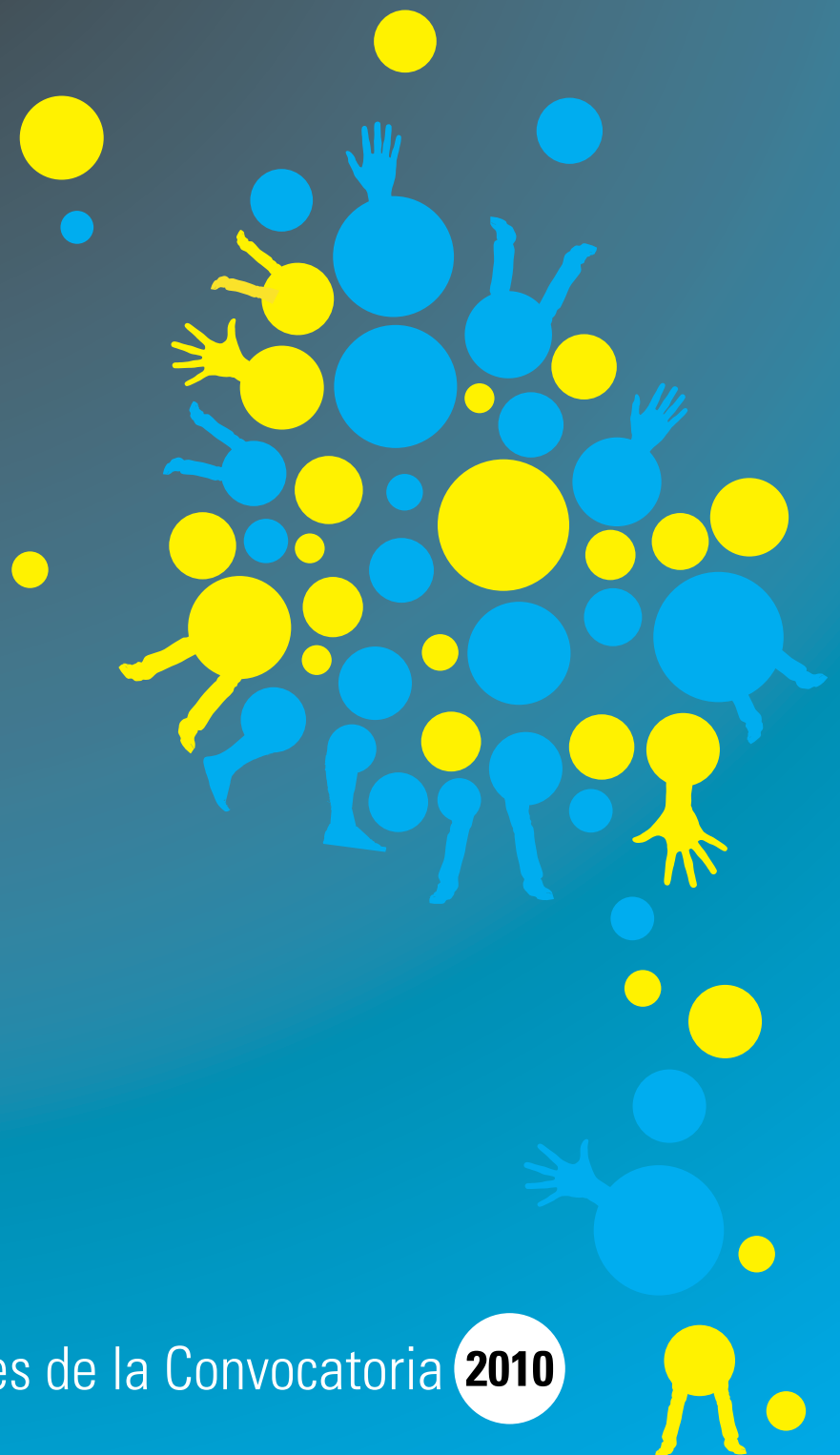
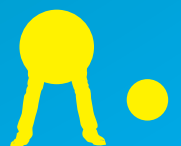


FC FONDO CONCURSABLE PARA LA CULTURA Ley 17.930



Bases de la Convocatoria **2010**



CONVOCATORIA 2010

I. Presentación

Se abre la convocatoria 2010 del Fondo Concursable para la Cultura creado por la ley n.º 17.930 del 19 de diciembre de 2005, asignándose un monto de \$ 16.392.600 (dieciséis millones trescientos noventa y dos mil seiscientos pesos uruguayos) para premiar proyectos artísticos y culturales.

Los objetivos de la convocatoria 2010 son:

Promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a los bienes culturales.

Estimular la desconcentración y descentralización de las actividades culturales.

Con la intención de diversificar y fortalecer proyectos culturales en las diferentes regiones y departamentos del Uruguay, así como de alcanzar los objetivos expuestos en esta Convocatoria la misma se divide en dos tipos de fondos: Fondo Regional y Fondo Nacional.

La distribución del Fondo será de:

40% → \$ 6.557.040 para el Fondo Regional

60% → \$ 9.835.560 para el Fondo Nacional

No se podrá presentar el mismo proyecto en ambos Fondos, pues los alcances e impactos son diferentes.

Alcance e impacto de los Fondos

1.1. Fondo Regional

Las postulaciones por el Fondo Regional deberán tener impacto regional. Los proyectos que postulen al Fondo Regional tendrán dos requerimientos:

1. El responsable legal deberá residir en la región de postulación.
2. El proyecto deberá ser ejecutado en la región, ya sea tanto en todos o algunos de los departamentos y/o localidades que integran dicha región como en una sola localidad siempre que tenga un impacto regional, es decir, que involucre otras localidades de la región. Las regiones de postulación para esta convocatoria¹ son:

Región 1 Sureste	Región 2 Noreste	Región 3 Noroeste	Región 4 Suroeste	Región 5 Sur	Región 6 ²
Rocha	Rivera	Artigas	Colonia	Canelones	Montevideo
Lavalleja	Tacuarembó	Salto	Flores	Florida	
Maldonado	Durazno	Paysandú	Soriano		
Treinta y Tres	Cerro Largo	Río Negro	San José		
\$1.311.408	\$1.311.408	\$1.311.408	\$1.311.408	\$1.311.408	Sin fondo

¹ Los criterios y forma de regionalización fue discutida y acordada en una reunión con todos los Directores de Cultura de las Intendencias Municipales Departamentales el pasado 8 de mayo, estando presente los Directores de los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Colonia, Flores, Soriano, San José, Rocha, Maldonado, Treinta y Tres, Canelones, Florida y los Asesores de los Directores de Cultura de los departamentos de Durazno y Montevideo.

² A propuesta de la Dirección de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo se acordó (en la reunión del 8 de mayo) que el departamento de Montevideo es una región, pero no participa del Fondo Regional; por ello solamente podrá postular proyectos al Fondo Nacional.

El fondo para cada región se distribuirá en las áreas y categorías según como se detalla en el capítulo IV. En dicho capítulo también se especifican los montos máximos que se podrán solicitar en cada área de postulación.

Podrán postular todas las áreas y categorías al Fondo Regional con excepción de las áreas de Formación y Publicaciones, las cuales solamente podrán postular al Fondo Nacional.

1.2. Fondo Nacional

Tiene alcance nacional, es decir, los proyectos que se postulen para ser financiados por este fondo deberán abarcar al menos dos regiones. Podrán postular tanto personas físicas como jurídicas de todo el territorio nacional; una misma persona que postula al Fondo Regional podrá postular al Fondo Nacional pero con proyectos distintos, no se podrá postular el mismo proyecto en los dos fondos.

Podrán postular todas las áreas y categorías al Fondo Nacional.

II. Los postulantes

2.1. Responsable legal

La convocatoria 2010 está dirigida a personas físicas uruguayas o extranjeros con residencia legal, mayores de 18 años de edad, o a personas jurídicas uruguayas de carácter privado, con existencia legal comprobada. No podrán postular organismos ni instituciones públicas.

Siempre y sin excepciones será responsable legal del proyecto una sola persona física, o una persona jurídica representada por su autoridad legal. El responsable legal es la persona que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto y es quien firmará un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en el caso que el proyecto resulte premiado.

2.2. Responsable de contenidos culturales

El responsable de contenidos culturales tiene que ser una única persona física aun cuando se trate de un emprendimiento colectivo. El responsable de contenidos es la persona que presenta la responsabilidad en términos de contenidos culturales del proyecto. Una misma persona física puede ser responsable legal de proyecto y responsable de contenidos culturales. El responsable de contenidos culturales es solidariamente responsable en la ejecución del proyecto.

2.3. Restricciones y limitaciones

- A) No podrán participar como responsable legal del proyecto ni como responsable de contenidos culturales:**
- a. personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral con el MEC;
 - b. integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico Cultural;
 - c. personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado del área en la que postula;
 - d. personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado del área en la que postula;
 - e. responsables legales y/o de contenidos culturales que hayan incumplido con el convenio realizado con el MEC. Se tendrá un listado actualizado de las personas que se encuentran inhabilitadas a participar en relación con el incumplimiento con la oficina del Fondo Concursable para la Cultura.

- B) No podrán postular proyectos ni participar en los mismos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:**
- los funcionarios o personas contratadas, cualquiera sea la naturaleza contractual, que presten funciones en la Dirección Nacional de Cultura del MEC;
 - responsables legales y/o de contenidos culturales que hayan ganado dos convocatorias consecutivas del Fondo Concursable para la Cultura. Con el mismo criterio no se podrán postular colectivos artísticos o jurídicos que hayan resultado premiados en dos convocatorias consecutivas.
- c) En esta convocatoria no podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas.
- Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

2.4. Derecho de autor

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente por los derechos de autor utilizados. Mediante declaración jurada establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (ley n.º 9739, de 17 de diciembre de 1937, y sus modificativas n.º 17.616, de 10 de enero de 2003, n.º 17.085, de 26 de agosto de 2004 y n.º 18.046, de 24 de octubre de 2006).

Cuando corresponda el pago de los derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto.

Si la documentación brindada por el proyecto respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado, éste podrá solicitar las aclaraciones que estime convenientes al responsable legal del proyecto antes de adoptar una decisión.

2.5. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases.

III. Proyecto de Fomento Artístico Cultural

Se participa del Fondo Concursable para la Cultura postulando dentro de las áreas y categorías ya sea en el Fondo Regional o Nacional a través de la presentación de un proyecto de fomento artístico cultural.

Los proyectos que postulan a los fondos deben ser ejecutados en su totalidad en el territorio uruguayo, a excepción de la categoría Becas y residencias en el exterior. Esta es la única categoría en la que se permite la ejecución fuera del territorio nacional.

Para la formulación de proyectos se deberá tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes bases.

3.1. Formulario obligatorio

Los proyectos se presentan desde el formulario de uso obligatorio específico del área de postulación, el cual se podrá descargar desde la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy o solicitarlo por correo electrónico a info@fondoconcurable.mec.gub.uy. El formulario se deberá completar digitalmente.³

3.2. Documentación a presentar

Se deberán presentar dos copias en formato papel y cinco copias en formato digital⁴ de toda la documentación solicitada en este apartado y la correspondiente al área y/o categoría de postulación (detallada en el capítulo IV).

Las copias en formato papel deberán presentarse foliadas y dentro de un sobre o carpeta que contenga toda la documentación.

Las copias en formato digital deberán presentarse en CD conteniendo el formulario de postulación, todos los documentos que se hayan generado electrónicamente y de ser posible los documentos presentados en formato papel escaneados (cartas, etcétera). Cada CD deberá estar identificado con el nombre y cédula del responsable legal.

a) documentación probatoria general, común a todas las áreas y categorías:

1	Formulario de postulación 2010, firmado por el responsable legal y de contenidos culturales.
2	Si el responsable legal es una persona física, presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.
3	Constancia de domicilio del responsable legal (solo para la postulación al Fondo Regional).
4	Si el responsable legal es una persona jurídica deberá presentar: Certificación notarial correspondiente, vigente al momento de postulación. Certificado de BPS o DGI, vigente. Fotocopia de la cédula vigente del presidente o autoridad.
5	Declaración jurada de Derecho de Autor.
6	Documentación probatoria de los méritos del responsable legal (fotocopias).
7	Fotocopias de cédula vigente del responsable de contenidos culturales. Si no se presentan no será considerado como responsable.
8	Documentación probatoria de los méritos del responsable de contenidos culturales (fotocopias).
9	Listado con los artistas, docentes e investigadores (según sea el caso) involucrados en el proyecto.
10	Cartas de aceptación de las personas involucradas en el proyecto, artistas, docentes, investigadores (según sea el caso).
11	Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.

3 Los formularios se deberán completar preferentemente en formato digital. A los efectos de poder descargar y guardar adecuadamente el formulario se contará con apoyo técnico en los Centros MEC de todo el país.

4 En caso de que el postulante no pueda llenar el formulario y no pueda entregar copias en formato digital, deberá presentar cinco copias en formato papel de toda la documentación solicitada.

Además de la documentación listada anteriormente se deberá presentar:

- b) documentación específica particular para cada área, categoría y modalidad de postulación (ver el detalle de la misma en el capítulo IV, correspondiente a cada área de postulación).
- c) Anexos, documentación complementaria que cada postulante considere necesaria.
- d) Una hoja final con el índice y número de página de toda la documentación presentada (general, específica y complementaria).

Toda la documentación probatoria general y específica se deberá presentar en idioma español. En caso de que se cuente con documentación en otro idioma ésta deberá ser traducida.

3.3. Financiamiento

El monto solicitado por cada proyecto deberá cubrir su ejecución en todas las etapas.

La moneda del presupuesto será inexorablemente en pesos uruguayos, en el caso que se presente un presupuesto en otra moneda el proyecto quedará descalificado.

Cada proyecto se podrá asociar con terceros, siempre que no sean organismos ni instituciones públicas, pues un proyecto no podrá tener doble financiamiento público (se excluye del financiamiento el préstamo de salas o instalaciones para la ejecución del proyecto, en este caso se deberá presentar cartas de compromiso de uso por parte del organismo).

Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura), éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de presentación de proyectos, con los documentos que así lo acrediten.

3.4. Cantidad de proyectos a presentar

Los responsables legales de proyectos y responsables de contenidos culturales podrán postular todos los proyectos que consideren pertinentes en todas las Áreas y Fondos, ya sea individualmente, asociados entre sí o asociado cada uno por separado con terceros. Sin embargo, un mismo responsable no podrá recibir más de un premio por área y/o categoría, pero sí podrá recibir más de un premio por Fondo Regional o Nacional, o recibir en ambos (siempre y cuando se presenten proyectos distintos). Puesto que un mismo proyecto no puede participar en más de un área, ni categoría, ni fondo (Regional o Nacional). En el caso de que un proyecto comprenda más de un área y/o categoría en su formulación, corresponderá a su responsable elegir la categoría por la cual concursará. El no cumplimiento con lo aquí dispuesto dará lugar a la eliminación de las postulaciones.

3.5. Fecha de inicio y duración de los proyectos

La ejecución de los proyectos premiados deberá iniciarse a partir del mes de setiembre de 2010.

En caso de que se postulen proyectos que planteen su inicio antes de la fecha mencionada los mismos serán descalificados.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de un año, pudiendo el responsable establecer la duración del mismo (siempre que no exceda del plazo máximo de un año).

3.6. Plazos de inscripción de proyectos

La fecha de inscripción de los proyectos será, exclusivamente, en los siguientes plazos:

<i>Área Multidisciplinaria</i>	8 y 9 de febrero de 2010
<i>Área Formación: becas y residencias en el exterior</i>	8 y 9 de febrero de 2010
<i>Área Memoria y tradiciones</i>	9 y 10 de febrero de 2010
<i>Área Letras: eventos literarios</i>	9 y 10 de febrero de 2010
<i>Área Publicaciones: revistas especializadas en cultura/ relato gráfico</i>	10 y 11 de febrero de 2010
<i>Área Música</i>	10 y 11 de febrero de 2010
<i>Área Artes Visuales</i>	11 y 12 de febrero de 2010
<i>Área Artes Escénicas: Teatro/ Danza/ Títeres/ Arte circense</i>	11 y 12 de febrero de 2010

3.7. Lugar de inscripción de los proyectos

Los proyectos se inscribirán según los plazos estipulados en el punto 3.6 en:

Montevideo:

Ministerio de Educación y Cultura: Reconquista 535 en el horario de 12 a 18 horas.

Resto del país:

Centros MEC de todo el país (en el horario de atención de los Centros).

Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales (en horario que cada intendencia establezca).

3.8. Devolución de proyectos no seleccionados

Los proyectos no premiados se devolverán, durante el mes de abril de 2010, según el lugar en donde fueran inscriptos. Será responsabilidad del postulante retirar el proyecto en la institución en donde inscribió el proyecto.

IV. Áreas y Categorías

El fondo de \$ 16.392.600 de la Convocatoria 2010 se asignará en las siguientes áreas y categorías:

- **Área Artes escénicas**, categorías:
 - a) *Teatro*, b) *Danza*, c) *Títeres*, d) *Arte circense*.
- **Área Artes visuales**, sin especificar categoría.
- **Área Letras**, categoría: *Eventos literarios*.
- **Área Música**, sin especificar categoría.
- **Área Memoria y tradiciones**, sin especificar categoría.
- **Área Multidisciplinaria**, sin especificar categoría.
- **Área Publicaciones**, categorías:
 - a) *Revistas especializadas en cultura*, b) *Relato gráfico*.
- **Área Formación**, categoría: *Becas y residencias en el exterior*.

En esta convocatoria según la experiencia del responsable de contenidos culturales se podrá postular por la modalidad “profesional” o “emergente”. Esto se aplica solamente para las áreas: artes escénicas, música, letras, artes visuales, multidisciplinaria y publicaciones (solo en la categoría: relato gráfico).⁵

Modalidades de postulación:

En la postulación se deberá distinguir (para el responsable de contenidos culturales) la modalidad:

1. Profesional, artistas o grupos que hayan realizado, estrenado, publicado, editado, exhibido dos o más obras anteriormente.
2. Emergente, artistas o grupos para los cuales éste sea su primer trabajo o hayan estrenado, exhibido, publicado, editado (según sea el caso) una sola obra anteriormente.

En la modalidad emergente los jurados deberán otorgar dos premios en cada área, uno correspondiente a cada Fondo. Siendo el monto máximo para solicitar en la modalidad emergente igual al de la modalidad profesional. En el caso de que los jurados no adjudiquen fondos a proyectos emergentes, el mismo lo reasignará dentro de la misma área, no pudiendo pasar el monto del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa.

Quedan excluidos de esta convocatoria todos los bienes y saberes en torno a la naturaleza (aunque tengan significación o rango de patrimonio natural). Complementariamente y con la misma orientación, tampoco son considerados los proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos.

⁵ Quedan excluidas de esta forma de postulación las áreas de: Formación, Memoria y tradiciones y la opción de revistas especializadas en cultura del área publicaciones.

4.1. Área Artes escénicas

En esta área se postulan proyectos en las categorías: Teatro, Danza, Títeres y Arte circense. Pueden postular proyectos tanto para la circulación de un espectáculo ya estrenado, como para la creación y puesta en escena de espectáculos de dichas artes, incentivando la innovación y la calidad de las obras. Asimismo se busca estimular la realización de los espectáculos en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, etcétera) de todo el país.

Se deberá presentar plan con el detalle de las funciones que se realizarán. Las mismas serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión. Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional.

No podrán postularse proyectos que ya fueran subvencionados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

A. Monto asignado para el área Artes escénicas:

Monto total del área Artes escénicas: \$3.250.000	
<i>Monto total del Fondo Regional</i>	<i>Monto total del Fondo Nacional</i>
\$ 1.400.000	\$ 1.850.000
(\$ 280.000 para cada región)	

B. Distribución del monto por categorías del área de artes escénicas:

La distribución del monto por categorías será del: 30% para proyectos de Teatro, 30% para proyectos de Danza (dentro de los cuales como mínimo el 10% será destinado para financiar proyectos de Danzas tradicionales o folklóricas), 20% para proyectos de Títeres y el 20% para proyectos de Arte circense.

El jurado atenderá la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.

En caso de que el financiamiento de los proyectos premiados no consuma el monto disponible para cada categoría se continuará con el orden de prelación de otra categoría de la misma área respetando la región de postulación. Si aún quedaran fondos disponibles, la Dirección Nacional de Cultura los reasignará en aquellos proyectos que fueran declarados como Menciones en otras áreas de postulación, siempre respetando el orden de prelación y el origen del Fondo (Regional o Nacional).

C. Montos máximos a solicitar por cada proyecto del área Artes escénicas:

Proyecto de cualquiera de las categorías de artes escénicas	<i>Montos</i> Los montos máximos por proyecto —ya sea en la modalidad Emergente o Profesional— son los siguientes:	
	Fondo Regional \$120.000	Fondo Nacional \$ 240.000

D. Documentación específica a presentar del área Artes escénicas:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

12	Guión de la obra a realizar (en caso que corresponda).
13	Ficha técnica de la obra que incluya: Autor(es) del espectáculo, nombre del Director, detalles de la escenografía y escenógrafo, estuarista, iluminador (si corresponde), música (si corresponde) y elenco.
14	Planificación con las funciones a realizar incluyendo: lugar de realización, Departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
15	Plan de la distribución de localidades para cada función.
16	Cartas de aceptación del/los lugares en donde se realizarán las funciones (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para la modalidad profesional y el 30% para la modalidad emergente).
17	Plan y estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.
18	Antecedentes del grupo en soporte audiovisual. Se podrán presentar CD o DVD con otros espectáculos realizados por el grupo.

4.2. Área Artes visuales

Serán elegibles proyectos que propongan la realización de muestras, exposiciones u otras actividades, sean de un artista o de varios. Las exhibiciones, actividades y/o muestras serán de acceso gratuito para la población. Se admiten todas las modalidades de las artes visuales (pintura, escultura, fotografía, arte digital, etcétera).

Cada proyecto debe incluir la realización de un catálogo de la muestra o exhibición que se proyecta realizar, el 10% del tiraje del mismo se entregará al MEC.

A los efectos de este llamado los proyectos deberán tener definidos:

artista/s involucrados; curador/es (podrá/n serlo el/los propio/s artista/s); montajista/s (podrá/n serlo el/los propio/s artista/s); iluminador/es (podrá/n serlo el/los propio/s artista/s); espacio/s donde se realizará (presentando la carta de invitación o aceptación); duración de la exhibición en cada espacio; asesor/es (si lo/s hubiese); equipo técnico (si lo hubiese); catálogos, folletos y CD con imágenes de obras anteriores (en el caso que los hubiese); plan de promoción y difusión del proyecto y de la/s exhibición/es.

La postulación a su vez podrá ser en la modalidad: “profesional” o “emergente”, entendiendo por artista emergente aquellos para quienes ésta es su primera muestra y/o exposición, o solamente hayan realizado una muestra con anterioridad.

A. Monto asignado para el área Artes visuales:

Monto total para el área Artes visuales: \$2.000.000	
<i>Monto Regional</i>	<i>Monto Nacional</i>
\$1.000.000	\$1.000.000
(\$ 200.000 para cada región)	

B. Distribución del monto del área Artes visuales:

Se prevé una asignación equilibrada entre las diferentes modalidades o prácticas artísticas, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

C. Montos máximos a solicitar por cada proyecto del área Artes visuales:

Proyecto artes visuales	Montos Los montos máximos por proyecto —ya sea en la modalidad Emergente o Profesional— son los siguientes:	
	Fondo Regional \$ 100.000	Fondo Nacional \$ 200.000

D. Documentación específica a presentar del área Artes visuales:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

12	Una ficha en donde se especifiquen los roles de: curador/es (podrá/n serlo el/los propio/s artista/s); montajista/s (podrá/n serlo el/los propio/s artista/s); iluminador/es (podrá/n serlo el/los propio/s artista/s); asesor/es (si lo/s hubiese); equipo técnico (si lo hubiese).
13	Listado del/los espacio/s donde se realizará el proyecto con la aclaración de la duración de la exhibición en cada espacio.
14	Cartas de aceptación del/los espacio/s en donde se proyecta realizar la muestra (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para la modalidad profesional y el 30% de las cartas para la modalidad emergente).
15	Plan y estrategia de difusión del proyecto y de la/s exhibición/es.
16	Antecedentes artísticos: presentar catálogos, folletos, fotografías con la obra, o CD o DVD con imágenes de obras.

4.3. Área Letras⁶

En esta área podrán postularse solamente proyectos dentro de la categoría eventos literarios (coloquios, ferias, recitales o *performances* poéticos, taller literario, etcétera). Queda excluido de esta área: la postulación de proyectos literarios en el sentido de la realización de obras ya sea inédita o edita, también se excluye proyectos que incluyan la publicación de libros.

Sí se admite que el evento o la actividad que se proyecta realizar, después del trabajo realizado en el mismo, edite una publicación o memoria que dé cuenta del trabajo realizado en el evento (puede ser en formato impreso, digital o visual).

A. Monto asignado para el área Letras:

Monto total para el área Letras: \$1.700.000	
<i>Monto Regional</i> \$1.000.000 (\$ 200.000 para cada región)	<i>Monto Nacional</i> \$700.000

B. Montos máximos a solicitar por cada proyecto del área Letras:

Proyecto de letras	Montos Los montos máximos por proyecto —ya sea en la modalidad Emergente o Profesional— son los siguientes:
	Fondo Regional \$ 80.000

C. Documentación específica a presentar del área Letras:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

12	Detalle del/los lugar/es donde se realizará el proyecto y de los posibles participantes. Incluir departamento y localidades en que se desarrollará el proyecto.
13	Cartas de aceptación del/los lugar/es en donde se proyecta realizar el evento. (Es obligatorio presentar el 60% de las cartas para la modalidad profesional y el 30% de las cartas para la modalidad emergente).
14	Plan y estrategia de difusión del evento.
15	Antecedentes literarios del grupo o de la persona. Se podrán presentar libros, CD o DVD con las obras de la/s personas involucradas.

⁶ Se modifican las bases en esta área con relación a ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura, por entender que en el país hay una serie de premios (municipales, nacionales, públicos y privados) que estimulan la actividad creativa literaria y en cambio no hay suficiente apoyo a este tipo de actividades.

4.4. Área Música

Se seleccionarán proyectos que produzcan, promocionen y distribuyan espectáculos de música en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares u otros) en todo el país.

Se deberá presentar plan con el detalle de las funciones que se realizarán. Las mismas serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión. Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional.

No podrán postularse proyectos que ya fueran subvencionados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

A. Monto asignado para el área Música:

Monto total para el área Música: \$1.750.000	
<i>Monto Regional</i> \$ 1.150.000 (\$ 230.000 para cada región)	<i>Monto Nacional</i> \$ 600.000

B. Montos máximos a solicitar por cada proyecto del área Música:

Proyecto música	Montos Los montos máximos por proyecto —ya sea en la modalidad Emergente o Profesional— son los siguientes:	
	Fondo Regional \$ 90.000	Fondo Nacional \$ 200.000

C. Documentación específica a presentar del área Música:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

12	Audio con la totalidad o parte del concierto que se proyecta realizar.
13	Ficha técnica que incluya: autor/es, director, repertorio, músicos, instrumentos.
14	Planificación con las funciones que se proyectan realizar incluyendo: lugar de realización, departamento, localidad, público objetivo y mes estimado de realización.
15	Plan de distribución de localidades para cada función.
16	Cartas de aceptación del/los lugar/es en donde se realizarán las funciones (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para la modalidad profesional y el 30% para la modalidad emergente).
17	Plan y estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.
18	Antecedentes del grupo en Audio. Se podrán presentar CD o DVD con otros recitales realizados por el grupo.

4.5. Área Memoria y tradiciones

En esta área se postulan proyectos que busquen recuperar, difundir, poner en valor, investigar, registrar y observar memorias y tradiciones, tanto individuales como colectivas, ya sea del medio rural como urbano. El resultado final del proyecto deberá contar con una clara comunicación, distribución, exhibición, publicación u otros medios que garanticen el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía.

A. Monto asignado para el área Memoria y tradiciones:

Monto total para el área Memoria y tradiciones: \$1.700.000	
<i>Monto Regional</i> \$ 1.000.000 (\$ 200.000 para cada región)	<i>Monto Nacional</i> \$ 700.000

B. Montos máximos a solicitar por cada proyecto del área Memoria y tradiciones:

Proyecto memoria y tradiciones	Montos Se podrá solicitar como máximo por proyecto los siguientes montos:
	Fondo Regional \$ 90.000

C. Documentación específica a presentar del área Memoria y tradiciones:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

12	Materiales que den cuenta de la propuesta, tales como fotografías, antecedentes, registro audiovisual u otros.
13	Listado de lugares en donde se realizará el proyecto, adjuntado cartas de apoyo (en el caso que corresponda).
14	Estrategias de comunicación y difusión de las actividades que impliquen público, por ejemplo: presentación de los resultados del proyecto.

4.6. Área Multidisciplinaria

En esta área se propone fomentar la creación, producción y circulación de proyectos que combinen las diversas disciplinas convocadas en este llamado teniendo un resultado novedoso sin perjuicio del soporte o medio de presentación (publicación, espectáculo, video, etcétera).

Se deberá presentar plan con el detalle de las actividades que involucre a la ciudadanía y/o presentaciones que se realizarán. Las mismas serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión de las presentaciones, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión. Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones o actividades con la ciudadanía si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional.

A. Monto asignado para el área Multidisciplinaria:

Monto total para el área Multidisciplinaria: \$2.007.040	
<i>Monto Regional</i> \$ 1.007.040 (\$ 201.408 por región)	<i>Monto Nacional</i> \$ 1.000.000

B. Montos máximos a solicitar por cada proyecto en el área Multidisciplinaria:

Proyecto multidisciplinario	Montos Los montos máximos por proyecto —ya sea en la modalidad Emergente o Profesional— son los siguientes:	
	Fondo Regional \$ 90.000	Fondo Nacional \$ 200.000

C. Documentación específica a presentar del área Multidisciplinaria:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

12	Planificación del proyecto, detallando las actividades previstas, presentaciones, etcétera, según sea el caso y el público destinatario.
13	Detalle del/los lugar/es donde se realizará el proyecto, especificando los departamentos y localidades involucradas.
14	Cartas de aceptación del/los lugar/es en donde se llevará a cabo el proyecto (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para la modalidad profesional y el 30% de las cartas para la modalidad emergente).
15	Plan y estrategia de difusión de las actividades que impliquen público.
16	Antecedentes del grupo y/o responsable. Se podrán presentar CD o DVD con otras obras y/o trabajos de la/s personas involucradas.

4.7. Área Publicaciones

Se podrá postular en el área de publicaciones en dos categorías: Revistas especializadas en cultura (tanto en la modalidad impresa como digital) y en Relato gráfico-comics. Esta área solamente postula por el Fondo Nacional por tanto los proyectos que se postulen deberán tener alcance nacional.

A continuación se detalla los requisitos de postulación para cada una de las categorías:

I. Categoría: REVISTAS ESPECIALIZADAS EN CULTURA, con esta categoría se llama a la postulación de proyectos que propongan publicar y reflexionar sistemáticamente sobre las artes, el patrimonio y/o las tradiciones culturales.

Cada postulante deberá señalar la modalidad del formato de postulación: formato digital o formato impreso. En ambas modalidades las publicaciones son de distribución gratuita.

La distribución de los contenidos de cada número debe contener:

60% destinado a la divulgación de investigaciones, ensayos, sistematización y reconstrucción de experiencias, proyectos, biografías, entrevistas en profundidad a creadores, especialistas, etcétera; es decir, reflexión ordenada y sistemática, académica, que reflexione y aporte al estado de la cuestión en las disciplinas que aborda. Dentro de ese porcentaje se incluye temas que suceden o sucedieron en el territorio uruguayo.

40% destinado a actividades que no se vinculen exclusivamente a Uruguay, pero nunca podrán salirse del tema o el género temático de la publicación. También dentro de ese 40% podrán abordarse temas de agenda, novedades, actividades pasadas o por venir, tanto en el Uruguay como en el extranjero.

El responsable de contenidos culturales deberá ser también el redactor responsable de la publicación. Además se deberá presentar la integración del comité editorial, el cual deberá tener un mínimo de cinco integrantes (el responsable legal y el de contenidos culturales deben integrar el comité editorial).

En ambas modalidades se deberá presentar una maqueta del primer número de la revista, que incluya un avance de contenidos del primer ejemplar, asimismo se deberá presentar un sumario tentativo de los números que se pretende publicar.

Se deberá presentar un plan de actividades detallado, que incluya la promoción y distribución de la obra de acuerdo a la modalidad de postulación.

- En **modalidad impresa**: se deberá detallar la cantidad de números que se editarán (un mínimo de dos por año), el tiraje por número, la cantidad de páginas por número, así como el tamaño, el gramaje del papel y cantidad de tintas. Asimismo se deberá presentar un plan de distribución de los ejemplares.
- En **modalidad digital**: se deberá presentar el formato final que tendrá la publicación, si es en CD o DVD se deberá detallar un plan de distribución.

En el caso del formato Web se deberá especificar cómo los usuarios accederán a la revista: rutas de acceso, enlaces o “links” relacionados temáticamente. Asimismo se deberá definir el tipo de sitio, definir la navegación del mismo respecto de sus áreas de interés: privilegiando una navegación dinámica y de fácil acceso a los distintos contenidos. En función de una estimación del número de visitas y descargas, se deberá definir la contratación de un servidor acorde que sea capaz de soportar el tráfico de la misma.

En función del manejo de información que tenga la revista se deberá establecer la frecuencia de actualización de la misma, lo que conlleva a la definición de un administrador de contenidos.

Además se deberán tomar en cuenta las normativas SEO (search engine optimization / optimización de motores de búsqueda) que garantizan la existencia y el acceso seguro de la revista *on line*.

II. Categoría RELATO GRÁFICO-COMICS. En esta categoría se propone fomentar la producción, publicación, promoción y distribución de ediciones de relato gráfico-comics.

Deberán estar claramente definidos los contenidos, estructura (apertura, continuidad y cierre, géneros, periodicidad, autores, formato, etcétera) y distribución, ya sea mediante la publicación en libros, revistas, etcétera.

Los proyectos pueden contener desde una obra hasta un conjunto de obras, sean de autoría individual o colectiva (desde un solo creador, dibujante-guionista, hasta varios dibujantes y guionistas).

En todos los casos deberán contener obras originales e inéditas, las cuales podrán estar combinadas con obras ya editadas y cuya reedición se proponga. No serán elegibles los proyectos que solo planteen la reedición de obras. En los proyectos que incluyan obras ya editadas, éstas no podrán superar el 30% del espacio gráfico total. Esta misma proporción se guardará entre los títulos de obras ya editadas y obras inéditas.

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado que incluya las de **promoción y distribución** de la obra en el territorio nacional.

A los efectos de este llamado los proyectos deberán tener definidos: estructura de la publicación (formato, color, papel y gramaje del papel), periodicidad de la publicación (si corresponde), tiraje, forma de distribución, plan y estrategias de promoción.

En esta categoría se puede postular por modalidad “profesional” o “emergente” aplicándose los criterios señalados al inicio del capítulo.

A. Monto Total asignado para el área Publicaciones: \$2.385.000

B. Distribución del monto por categorías del área Publicaciones:

Se asigna para la categoría revistas especializadas en cultura el 70% del fondo (incluye el formato impreso y digital) y el 30% para la categoría relato gráfico.

C. Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

	Montos Se podrá solicitar como máximo por proyecto los siguientes montos:
Revistas especializadas modalidad impreso	Fondo Nacional \$ 300.000
Revistas especializadas modalidad digital	\$ 80.000
Relato gráfico-comics	\$ 150.000

D. Documentación específica a presentar:

Para revistas especializadas en cultura:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

12	Maqueta de publicación y avance de contenidos del primer ejemplar.
13	Sumario tentativo de los siguientes números que se pretenden publicar.
14	Para modalidad impresa: se deberá detallar la cantidad de números que se editarán y periodicidad, el tiraje por número, la cantidad de páginas por número, así como el tamaño, el gramaje del papel y tintas. Para modalidad digital se deberá presentar el formato final de la publicación digital y la cantidad de números que tendrá la revista. Para el formato web se deberá presentar todo lo estipulado en la página 19 en relación a dicho formato.
15	Integración del comité editorial.
16	Cartas de aceptación de todos los miembros del comité editorial.
17	Plan y estrategias de distribución de los ejemplares.
18	Antecedentes del grupo o responsable. Se podrán presentar CD o DVD con otras obras y/o trabajos de la/s personas involucradas.

Para relato gráfico-comics:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

12	Maqueta de publicación del primer ejemplar.
13	Presentar siempre material gráfico y literario de obras completas o incompletas, tales como bocetos y guiones. Las inéditas pueden presentarse completas o por terminar. Cuando se proponga la reedición de obras ya publicadas deberán presentarse fotocopias.
14	Ficha técnica que incluya: cantidad de números que se editarán y periodicidad, el tiraje por número, la cantidad de páginas por número, así como el tamaño y el gramaje del papel.
15	Listado con los autores involucrados en el proyecto.
16	Plan y estrategias de distribución de los ejemplares.
17	Antecedentes del grupo y/o responsable. Se podrán presentar CD o DVD con otras obras y/o trabajos de la/s personas involucradas.

4.8. Área Formación

Categoría Becas y residencias en el exterior

Este llamado está dirigido solamente a personas físicas uruguayas o residentes legales menores de 35 años en el momento de la postulación (esta categoría solamente admite la postulación del responsable legal, es decir el responsable de contenidos culturales siempre será la misma persona que el responsable legal).

Podrán postular artistas de las disciplinas: teatro, danza, artes visuales y música para realizar becas o residencias en el exterior. La beca y/o residencia no podrá ser superior a un año.

Los postulantes deberán presentar un plan de actividades detallado que incluya el programa de estudios (objetivos, contenidos, carga horaria y equipo docente), la invitación o aceptación del centro o instituto donde realizará la formación, el presupuesto desglosado y una propuesta tentativa de devolución a la comunidad una vez que culmine su formación, la cual deberá ser coordinada posteriormente con la Dirección Nacional de Cultura.

A. Monto asignado para el área Formación: \$ 1.600.560

Se podrá postular solamente por el Fondo Nacional.

B. Montos máximos a solicitar por cada proyecto del área de Formación:

	Montos Se podrá solicitar como máximo por proyecto el monto de:
Becas y residencias en el exterior	Fondo Nacional \$200.000

C. Documentación específica a presentar:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

12	Plan de actividades que incluya el programa, los objetivos, carga horaria, equipo docente (si correspondiera).
13	Documentación del Centro o lugar en donde se realizará el curso que acredite lo expuesto en el plan de actividades.
14	Carta de aceptación o invitación del centro o el lugar en donde se realizará la formación.
15	Antecedentes del postulante. Se podrá presentar CD o DVD con antecedentes.
16	Propuesta de devolución a la comunidad.

V. Admisión y Evaluación de los proyectos

5.1. Jurados

La evaluación de los proyectos se hará por medio de jurados externos al MEC. Se podrá consultar la conformación del jurado en la página web del MEC www.mec.gub.uy y en la página del Fondo Concursable para la Cultura www.fondoconcurable.mec.gub.uy

La designación de los jurados tendrá los siguientes criterios:

- Idoneidad profesional en el área o categoría en la que evalúa.
- Trayectoria: artística, patrimonial, académica, de información y crítica cultural, o de gestión de proyectos e instituciones culturales.
- Capacidad técnica para evaluar la viabilidad de los proyectos.
- Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, sexo y otros).
- Ausencia de relaciones de carácter laboral de cualquier naturaleza con el MEC.

La evaluación de los proyectos se hará con la especificidad de los jurados: de contenidos culturales y de viabilidad.

El jurado de **contenidos culturales** evaluará la calidad, la relevancia, los antecedentes y méritos de los proyectos.

El jurado de **viabilidad** evaluará los aspectos económicos, técnicos, legales, de distribución, difusión y promoción, los respaldos institucionales y/u otras fuentes de recursos.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los derechos humanos. La decisión sobre el otorgamiento de premio será inapelable y se realizará de acuerdo con la evaluación final que realice el jurado de contenidos culturales junto con un integrante del jurado de viabilidad.

Los miembros del jurado no podrán presentar proyectos en ninguna categoría ni podrán estar asociados a ningún proyecto presentado.

La interpretación de las bases así como las cuestiones no previstas o aquellas que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

5.2. Admisión

La oficina del Fondo Concursable para la Cultura realizará la admisión que comprenderá lo expresado en estas bases en los apartados 2.3, 3.3, 3.4 y 3.5 así como la documentación obligatoria que se detalla en el capítulo III, apartado 3.2 y la documentación obligatoria específica detallada por área y modalidad de postulación en el capítulo IV.

La oficina del Fondo Concursable para la Cultura podrá:

1. rechazar los proyectos que no se ajusten a lo señalado en los apartados 2.3 B y C, 3.3, 3.4 y 3.5. de las bases de la presente convocatoria, en cuyo caso se avisará al postulante por correo electrónico;
2. observar los proyectos que no establezcan o determinen claramente la documentación probatoria a los efectos establecidos en el numeral 5.3 etapa 2 de las presentes bases.

5.3. Etapas de Evaluación

Se establecen tres etapas de evaluación, en la primera y segunda etapa si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional sobre los proyectos, para lo que dará un plazo máximo de 48 horas a los postulantes para presentar la información solicitada.

Etapa 1. Preselección por evaluación de los contenidos culturales

El jurado de contenidos culturales analizará todos los proyectos y establecerá un puntaje para cada uno, debiendo entregar este puntaje antes de que inicie la segunda etapa.

En esta etapa se establecerá un puntaje para todos los proyectos considerando el siguiente criterio de evaluación:

- Calidad y relevancia: valor cultural del proyecto y aporte al respecto de las artes, el patrimonio y/o las tradiciones culturales.
- Antecedentes y méritos del responsable legal del proyecto y del responsable de contenidos culturales y sus vínculos con los contenidos del proyecto.

Pasarán a la segunda etapa aquellos proyectos que hayan recibido un mínimo de 70% del puntaje de esta etapa, no pudiendo ser un número superior a 15 proyectos.

Etapa 2. Evaluación de viabilidad de los proyectos

El jurado de viabilidad analizará los proyectos preseleccionados por el jurado de contenidos culturales, evaluando las siguientes dimensiones de viabilidad de los proyectos:

- Adecuación del plan de promoción y difusión en relación con las actividades que propone el proyecto.
- Adecuación del presupuesto en los costos en relación con las actividades y acciones planteadas (contenidos, promoción, difusión, pago de derechos de autor, otros).
- Adecuación de los apoyos institucionales (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etcétera), según corresponda a cada categoría.

El jurado de viabilidad elaborará el puntaje en estas dimensiones en forma independiente del jurado de contenidos culturales y lo presentará antes de la Etapa 3.

En el caso que el jurado de viabilidad considere que un proyecto no cumple con los requisitos de viabilidad o si el mismo fuera observado por la oficina del Fondo Concursable para la Cultura, el jurado de viabilidad podrá pedir una reformulación de la viabilidad del proyecto, solamente si el proyecto cuenta con el 75% o más del puntaje asignado por el jurado de contenidos culturales. En dicha situación el responsable del proyecto tendrá un plazo de 48 hs para entregar la reformulación solicitada por el jurado de viabilidad.

Etapa 3. Elaboración de los fallos

Actuarán en conjunto el jurado de contenidos culturales y un integrante del jurado de viabilidad, en dicha instancia se puntuará la:

- Calidad global y conceptual del proyecto: presentación de la propuesta —descripción, objetivos, etapas, actividades, antecedentes— y adecuación a los objetivos planteados de la convocatoria.

Por suma de partes —contenidos culturales, viabilidad y coherencia global— se asignará el puntaje total. La calificación total del proyecto puede alcanzar un máximo de 100 puntos.

Con el puntaje total de cada proyecto se realizará la lista de prelación del área y/o categoría, asignándose los fondos respetando el orden de prelación.

Para obtener el premio o mención se requerirá un mínimo de 70% (setenta por ciento) del puntaje asignado en cada una de las tres etapas de evaluación.

Puntajes máximos para cada etapa

	<i>Evaluación</i>	<i>Resultados</i>
<i>Etapa 1</i> Actúan jurados de contenidos culturales	1. Contenidos culturales - calidad y relevancia: máx.35 puntos - antecedentes y méritos: máx. 15 puntos	Preselección de hasta 20 proyectos por categoría. Puntaje parcial <i>máximo 50 puntos</i>
<i>Etapa 2</i> Jurado de viabilidad	2. Viabilidad: - Plan de promoción y distribución: máx. 15 - Adecuación presupuestal: máx. 15 puntos - Adecuación de los apoyos institucionales: máx. 5 puntos	Puntaje parcial <i>máximo 35 puntos</i>
<i>Etapa 3</i> Actúan jurados de contenidos culturales y viabilidad	3A. Asignación de puntaje en: - calidad global del proyecto	Puntaje parcial <i>máximo 15 puntos</i>
	3B. Puntaje final del proyecto: 1 + 2 + 3A	<i>Total 100 puntos</i>
	3C. Lista de prelación según el puntaje obtenido - Asignación de premios y menciones por orden de prelación	

5.4. Fallos

Los jurados realizarán la asignación de fondos respetando el orden de prelación de los puntajes y el monto solicitado por cada proyecto. En la asignación de premios el jurado deberá respetar el monto del Fondo Nacional y del Fondo Regional, los montos previstos para cada una de las cinco regiones, no pudiendo traspasar los montos asignados del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa, ni entre los montos asignados para cada región.

En el acta de fallos del jurado se hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos premiados, asimismo se dejará constancia en el acta del puntaje obtenido por los proyectos que reciban mención. El jurado deberá adjuntar al acta de fallos el puntaje (discriminado según los criterios de evaluación preestablecidos) de cada una de las etapas, detallando el puntaje obtenido por cada proyecto que se ha postulado en la presente convocatoria. Esta planilla se publicará junto con el acta de fallos y será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

En caso de que el jurado de una categoría considere con puntaje para ser ganadores a dos o más proyectos que tengan el mismo responsable legal o el mismo responsable de contenidos culturales, el jurado elegirá el proyecto que tenga mayor puntaje para que sea premiado, y los restantes recibirán una mención sin retribución económica.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

Si el jurado declarase total o parcialmente desierto el concurso en algún área y/o categoría o si quedasen montos sin distribuir en el área y/o categoría de postulación, la Dirección Nacional de Cultura podrá reasignar los montos hacia proyectos de otras áreas que estén en listado de menciones. Siempre se deberá respetar el criterio de asignación por Fondo Regional o Nacional, es decir si en un área sobra dinero del Fondo Regional

éste se deberá mantener dentro del Fondo Regional pero puede pasar a cubrir otra área. En caso de que no queden más proyectos en listado de menciones de áreas del Fondo Regional este podrá pasar a las categorías: Becas y residencias en el exterior o Revistas especializadas en cultura.

Los proyectos con mención, que no fueran financiados por limitaciones presupuestales, recibirán una declaración de interés cultural otorgada por la Dirección Nacional de Cultura.

5.5. Información de resultados

El MEC publicará en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy el listado de los proyectos premiados, ordenados según el puntaje total otorgado por el jurado y el número de menciones que éste establezca con el puntaje correspondiente a cada uno.

Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.

La Dirección Nacional de Cultura publicará en un medio de comunicación la nómina de los proyectos seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos responsables y el área y/o la categoría dentro de la cual se les asigna el premio.

VI. Convenio con los proyectos premiados

Las personas —físicas o jurídicas— responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el MEC representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etcétera) mediante certificación notarial que acredite dichos extremos y certificados de estar al día con el BPS y la DGI.

No se firmará dicho contrato en aquellos casos en que al momento de firmar el responsable del proyecto y el responsable de contenidos culturales mantengan en ejecución proyectos premiados de las convocatorias anteriores del Fondo Concurable para la Cultura. De presentarse tal situación se dará de baja al proyecto y se premiará al que siga en el orden de prelación.

El responsable legal del proyecto será quien recibirá las certificaciones, la declaración de fomento artístico cultural y visibilidad pública por la responsabilidad, así como todas las comunicaciones referidas a la ejecución y el seguimiento del proyecto.

Concesión del Monto y plazos para la ejecución

El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en una o más partidas, según sea el monto del proyecto. Cada partida adjudicada será de hasta \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos). Es decir si el proyecto tiene adjudicado un monto inferior al mencionado entonces se pagará en una única partida, pero en el caso que un proyecto tenga un monto superior entonces se dividirá el fondo en tantas partidas como sea necesario (no pudiendo superar ninguna partida los doscientos mil pesos). En este caso el responsable legal deberá presentar una rendición de gastos por cada partida obtenida por medio de un informe de revisión limitada.

Se tomará como fecha de inicio del proyecto la fecha que figure en el cheque o documento correspondiente al pago de la primera o única partida. A partir de esa fecha, los proyectos premiados contarán con un plazo máximo de doce meses para finalizar su realización.

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá presentar los siguientes informes:

a) Informes descriptivos y de evaluación:

- Actualización y ajuste del cronograma de actividades, en el plazo de un mes a partir de la firma del contrato (Formulario II, de actualización de los datos del proyecto).
- Informe de avance, una vez ejecutado el 50% del proyecto (Formulario III, de avance de proyecto).
- Informe de evaluación final, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución (Formulario IV, de informe final del proyecto).
- Otros informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

Todos los informes se realizarán en los formularios que proporcionará el MEC.

b) Informes de revisión limitada:

Se trata de informes de rendición de cuentas correspondientes al monto recibido, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza n° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Deberán presentarse tantos Informes de revisión limitada como partidas en las que se reciba el dinero. La elaboración de este informe corresponde a un contador público, por lo que los proyectos deberán prever esta contratación. El informe de revisión limitada se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos.

Un modelo de informe de revisión limitada de rendición de cuentas, junto con las planillas descriptivas de gastos, se encuentra disponible en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy.

6.1. Obligaciones

De los proponentes

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

Los responsables legales de los proyectos ganadores, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados mediante el Fondo Concurable para la Cultura. El MEC quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los proyectos (obras e imagen de responsables, autores, elenco, que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo), así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los solos fines de difusión y promoción del Programa Fondo Concurable para la Cultura y de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio.

Los responsables de los proyectos se obligan a mencionar, en todas las presentaciones del proyecto y los materiales de promoción y difusión, que fueron premiados por el Fondo Concurable para la Cultura de la Dirección Nacional de Cultura del MEC y de acuerdo con la forma que especifique.

Los responsables de cuyos proyectos produzcan bienes, tales como libros, revistas, catálogos, CD, DVD u otros, cuando las bases de la categoría no dispongan otra cosa, deberán entregar gratuitamente el 10% del tiraje al MEC para ser distribuido según este disponga.

6.2. Controles y sanciones

La información referente a los proyectos subvencionados y su estado de ejecución será de acceso público a través de la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy del MEC. Allí se publicarán total o parcialmente los contenidos de los proyectos premiados, los cronogramas, informes de avance, informes finales de evaluación, materiales de difusión y rendiciones de cuentas.

También será pública la lista de los responsables de proyectos y los responsables de contenidos culturales.

En caso de incumplimiento de las condiciones que según las presentes bases se establecerán contractualmente, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por del MEC.

Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable será publicado en la página web del MEC y en el Registro Público de Proyectos de Fomento Artístico Cultural. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la autoridad competente.

Asimismo, en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy del MEC se publicarán los incumplimientos en la ejecución de los proyectos cuyos responsables (legal y de contenidos culturales) no podrán presentar proyectos en las siguientes tres convocatorias.

VII. Falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la Dirección Nacional de Cultura podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etcétera), será automáticamente eliminado, se publicará la infracción en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy del MEC y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal de proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MEC para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la autoridad competente a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a Derecho.

Información y consultas

Las bases podrán obtenerse en:

- La página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy
- Fondo Concurable para la Cultura: Reconquista 535, Montevideo, de 12 a 18 horas.
- Dirección Nacional de Cultura, MEC, San José 1116, Montevideo, de 12 a 18 horas.
- Centros MEC de todo el país.
- Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales.

Los formularios podrán obtenerse en:

- La página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy
- Solicitándolos por correo electrónico a: info@fondoconcurable.mec.gub.uy

Consultas

Se recomienda:

Realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico info@fondoconcurable.mec.gub.uy
Serán respondidas por el mismo medio.

Visitar la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy para consultar el calendario de charlas informativas.

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 5 de febrero de 2010 a las 18 horas.

Contenido

I. Presentación	2
II. Los postulantes	3
III. Proyecto de Fomento Artístico Cultural	4
IV. Áreas y Categorías	8
4.1. Área Artes escénicas	9
4.2. Área Artes visuales	11
4.3. Área Letras	13
4.4. Área Música	14
4.5. Área Memoria y tradiciones	15
4.6. Área Multidisciplinaria	16
4.7. Área Publicaciones	17
4.8. Área Formación	20
V. Admisión y Evaluación de los proyectos	21
VI. Convenio con los proyectos premiados	24
6.1. Obligaciones	25
6.2. Controles y sanciones	26
VII. Falsedad de los datos aportados	26
Información y consultas	27

Ministra de Educación y Cultura

María Simon

Subsecretario de Educación y Cultura

Carlos Liscano

Director General de Secretaría

Eduardo Martínez

Director Nacional de Cultura

Hugo Achugar

Director General de Proyectos Culturales

Gabriel Calderón

Fondo Concursable para la Cultura

Coordinadora

Begoña Ojeda

Equipo de Gestión

Alicia Deanessi

Carla Redaelli

Irene Taño

Mayte Loyarte

Asesor legal

Alejandro Osimani

Comunicación y Producción

Lucía Beloqui, Marcela Flores, Geraldine Montaña,

Leonardo Pintos, Silvana Rey, Stephanie Saquieres,

Helena Viñuela

Diseño Gráfico

Manuel Kaplún

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA_MEC

FONDO CONCURSABLE PARA LA CULTURA

RECONQUISTA 535

T_ 915 01 03

INFO@FONDOCONCURSABLE.MEC.GUB.UY

WWW.FONDOCONCURSABLE.MEC.GUB.UY

WWW.CULTURA.MEC.GUB.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Uruguay Cultural
Dirección Nacional de Cultura_MEC

